

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 - Número suelto, dos pesetas. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--	--

Número 21

Lunes 27 de enero de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Villanubla, de esta provincia me participa que en el Ayuntamiento de la citada localidad se halla depositada una motocicleta, marca «Derby», matrícula VA-30932, que fue entregada por don Félix de Diego Pérez, vecino de esta capital, domiciliado en la calle Expósitos, número 17, cuyo vehículo fue encontrado abandonado en la carretera de Fuen-saldaña.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de su reclamación por el legítimo propietario.

Valladolid, 23 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña y Remiro.

275

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR NUMERO 1

Por la presente se recuerda a los señores patronos de todas las Fundaciones Benéfico-Particulares de la capital y provincia, la obligación de rendir cuentas del pasado ejercicio económico, a esta Junta, antes del día 31 de marzo venidero.

Asimismo se hace saber a los patronos que tienen sin rendir cuentas del año 1962, la responsabilidad en que incurrirán y la sanción a que se hacen acreedores, según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ins-

trucción de Beneficencia actualmente vigente.

Valladolid, 22 de enero de 1964.—El gobernador - presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

238

CIRCULAR NUMERO 2

Por la presente se ordena a todos los señores alcaldes de la provincia que cuando tengan conocimiento de la defunción de algún beneficiario de la ayuda a la ancianidad, enfermedad o invalidez desvalidas, del Fondo Nacional de Asistencia Social, vecino de su Municipio, lo comunicará inmediatamente a esta Junta.

Asimismo se pone en conocimiento de dichos señores alcaldes que a fin de poner al día, y quedando muy pocos expedientes por ancianidad retrasados, se remuevan todos los obstáculos que puedan oponerse a la ultimación de los expedientes que estén pendientes de algún trámite en las Alcaldías; también se interesará por los Ayuntamientos de esta Junta la solución de los expedientes por ancianidad que remitidos a la Secretaría de la Junta hace más de dos meses no hubieran sido resueltos favorable o desfavorablemente.

Valladolid, 22 de enero de 1964.—El gobernador - presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

237

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo

Servicio de Inspección

Por orden ministerial ha sido designado inspector de este Ministerio, para la provincia de Valladolid, don Ceferino Rodrí-

guez Pérez, con plena jurisdicción sobre todas las materias de competencia de este Departamento ministerial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, a partir de esta fecha, es la única persona que realizará estas funciones en la capital y provincia.

Valladolid, 24 de enero de 1964.—El delegado de Información y Turismo, Antolín Santiago Juárez.

282

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Hontanares de Eresma, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 22,76 litros por segundo, derivados del río Eresma, para riego de 23,4610 hectáreas, al pago Dehesa Boyal, en término municipal de Hontanares de Eresma.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: La captación se realiza mediante una galería provista de una compuerta, la cual permite el paso del agua hasta el pozo de 1,70 metros de diámetro. Desde éste se eleva el agua hasta una arqueta de distribución, por medio de un grupo electro-bomba de 10 HP. y de aquí pasa a la red de acequias, de sección rectangular, que distribuyen el agua por toda la zona.

Las servidumbres y caminos se respetarán con la construcción de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real

Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, puedan presentar las

reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del

Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de noviembre de 1963.—
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 4.126—276

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de abril de 1963, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

C U E N T A S	S U M A S		S A L D O S	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1963	47.713.476,44	42.425.717,46	5.287.758,98	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	»
Depositario	16.667.418,27	12.611.722,96	4.055.695,31	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	13.449.569,45	2.595.903,84	10.853.665,61	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	2.674.880,00	649.293,20	2.025.586,80	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	954.197,87	443.020,12	511.177,75	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	3.875.119,00	»	3.875.119,00	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	83.130,84	30.378,00	52.752,84	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	4.978,75	4.978,75	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	173.308,64	132.783,53	40.525,11	»
Capítulo 8.º Resultas	21.210.532,91	12.811.060,83	8.399.472,08	»
TOTAL INGRESOS	42.425.717,46	16.667.418,27	25.758.299,19	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	6.618.111,50	6.621.541,74	»	3.430,24
Capítulo 2.º Material y diversos	1.045.577,03	5.558.194,84	»	4.512.617,81
Capítulo 3.º Clases pasivas	488.524,02	488.524,02	»	»
Capítulo 4.º Deuda	»	»	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	173.290,96	184.853,46	»	11.562,50
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	887.336,34	966.516,34	»	79.180,00
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	188.040,31	188.540,31	»	500,00
Capítulo 8.º Resultas	3.210.842,80	33.705.305,73	»	30.494.462,93
TOTAL GASTOS	12.611.722,96	47.713.476,44	»	35.101.753,48
Sumas totales generales	119.418.335,13	119.418.335,13	35.101.753,48	35.101.753,48

Valladolid, 20 de agosto de 1963.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. 136

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Luis Hernando, solicitud de licencia para apertura de droguería y perfumería en la calle Corpus Christi, número 11, por la presente se hace saber que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina

de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre derechos o tasas por ocupación de la vía pública con escombros.

Carpio, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

248—278

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal, sobre derechos o tasas por voz pública.

Carpio, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

249—279

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre derechos o tasas sobre el aprovechamiento del Cementerio Municipal.

Carpio, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

250—280

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza municipal, por arbitrios con fines no fiscales, por arbitrio sobre perros.

Carpio, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

251—281

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre derechos o tasas por entrada de carruajes en edificios particulares.

Carpio, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

252—282

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre derechos o tasas por puestos en la vía pública.

Carpio, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

253—283

CASTRONUÑO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, así como el de los padres de los mismos, por el presente se les cita, para que comparezcan a los actos de alistamiento, rectificación, rectificación definitiva del mismo y clasificación y declaración de soldados, los cuales, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 15 y 26 de enero; 9 y 19 de febrero, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115, 151, 152 y 153 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, caso de no comparecer serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Angel Alvarez Ribera, hijo de Cayetana y de Araceli.

Francisco García Acosta, hijo de Andrés y de Castora.

Bernardino López Hernández, hijo de José y de Julia.

Esteban Vegas González, hijo de Pablo y de Manuela.

Castroñuño, 21 de enero de 1964.—El alcalde, Julio H. Seoane.

244—284

CEINOS

Modificadas las tarifas de la ordenanza fiscal sobre rodaje o arrastre por la vía pública, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 21 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

266—285

CEINOS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre desagüe de canalones y sus correspondientes tarifas, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 21 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

267—286

CEINOS

Modificadas las tarifas de la ordenanza fiscal sobre tránsito de ganado doméstico, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 21 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

268—287

MEDINA DE RIOSECO

A disposición de la persona que acredite ser su propietario se encuentra depositado en esta Alcaldía un reloj de pulsera de señora hallado en la vía pública en los primeros días del mes actual.

Medina de Rioseco, 22 de enero de 1964. El alcalde, F. Rueda.

276—288

ANONCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, presidente del Tribunal, ha acordado convocar a sesión de la Comisión Permanente del Tribunal, para el día 7 del mes de febrero del año actual y hora de las once de su mañana, para ver y fallar el expediente número 8 de 1963, por supuesta infracción de contrabando a la Renta de Aduanas, motivada por hallazgo de veinte kilos de café tostado en los alrededores de la Estación de Ferrocarril de Medina del Campo el día 8 de junio del pasado año.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, las pruebas que le interesen en defensa de su derecho.

Valladolid, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario del Tribunal, C. Villameriel.—V.º B.º: El presidente, José de Juan y Lago.

279

MAYORGA

EDICTO

Yo, Rafael Valverde Lergo, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos y sustituto de la Notaría de Mayorga.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Pilar García Miguel, sin profesión especial, asistida de su esposo don Manuel Juárez Minayo, hortelano, ambos mayores de edad y vecinos de Mayorga; doña Gregoria Fernández Rueda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de la misma vecindad; don Toribio del Pozo Arenillas, mayor de edad, soltero, labrador, de igual vecindad; don José Cela Fernández, mayor de edad, casado, hortelano, de la misma vecindad; doña Lorenza Fernández Polo, sin profesión especial, asistida de su espo-

so don Donato Calvo Martínez, labrador, los dos mayores de edad y de la misma vecindad; don Pablo de la Viuda Sanzo, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad, por sí y como mandatario verbal de sus hermanos don Gervasio, doña Valentina y doña Juana de la Viuda Sanzo, el primero y la última casada y la segunda soltera, ellas sin profesión especial y él labrador, y todos mayores de edad y vecinos de Mayorga; don Jesús Pérez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mayorga; don Isaías Escobar Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mayorga, y de don Felipe Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de igual vecindad; estoy tramitando un Acta de Notoriedad para acreditar que respectivamente les pertenecen por prescripción, los siguientes aprovechamientos de aguas públicas:

A) De doña Pilar García Miguel.—Se deriva del río Cea, a través de una presa, propiedad de herederos de don José de Hoyos, en donde existe una noria de hierro montada sobre piletas de ladrillos; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene denominación especial y se encuentra situado en el lindero Norte de la finca a cuyo riego se destina; el volumen de agua aprovechable es de un octavo de litro por segundo durante cinco horas cada día; el objeto o destino del aprovechamiento es el riego de la finca de la requirente, al pago de «Cantarranas», término de Mayorga, de dieciséis áreas, cuatro centiáreas.

B) De doña Pilar García Miguel.—Se deriva del río Cea; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene nombre propio y está situado al Este de la finca a cuyo riego se destina, en la margen derecha de mencionado río, en donde se encuentra una noria; el volumen del agua aprovechable es de un tercio de litro por segundo durante cinco horas cada día; su destino es el riego de la finca propiedad de la requirente, al pago de la «Vega de los Potros», término de Mayorga, de treinta áreas, cincuenta y siete centiáreas.

C) De doña Gregoria Fernández Rueda.—Se deriva del río Cea; el punto por donde se verifica la toma de agua carece de nombre propio y está situado en el lindero Norte de la finca, a cuyo riego se destina, en donde existe una noria de hierro montada sobre piletas de ladrillos; el volumen del agua aprovechable es de un octavo de litro por segundo durante cinco horas cada día y se destina al riego de la finca propiedad de la requirente, al pago de «Cantarranas», término de Mayorga, de cabida dieciséis áreas, cuatro centiáreas.

D) De doña Gregoria Fernández Rueda.—Se deriva del río Cea; el punto por

donde se verifica la toma de agua no tiene denominación especial y está situado al Este de la finca a cuyo riego se destina, en la margen derecha de dicho río, en donde existe una noria; el volumen del agua aprovechable es de un tercio de litro por segundo durante cinco horas cada día y su destino es el riego de la finca propiedad de la requirente, al pago de «Vega de los Potros», término de Mayorga, de cabida treinta áreas, cincuenta y siete centiáreas.

E) De don Toribio del Pozo Arenilla.—Se deriva de la margen izquierda del río Cea; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene denominación especial y está situado en el lindero Norte de la finca a cuyo riego se destina, en donde existe una noria; el volumen del agua aprovechable es de un quinto de litro por segundo durante cinco horas cada día y se destina al riego de la finca propiedad del requirente, al pago de «Cantarranas», término de Mayorga, de diez y nueve áreas, veintiséis centiáreas.

F) De don José Cela Fernández.—Se deriva de la margen izquierda del río Cea; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene denominación propia y está situado en el lindero Norte de la finca a cuyo riego se destina, en donde existe una noria montada sobre piletas; el volumen de agua aprovechable es de un tercio de litro por segundo durante cinco horas cada día y se destina al riego de la finca de su propiedad, al pago de «Cantarranas», término de Mayorga, de treinta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas.

G) De doña Lorenza Fernández Polo.—Se deriva del río Cea, en su margen izquierda; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene denominación especial y está situado en la misma finca a cuyo riego se destina; el volumen del agua aprovechable es de un cuarto de litro por segundo durante cinco horas cada día y se destina al riego de la finca de su propiedad, al pago de «Cantarranas», en el término de Mayorga, de cabida veinticinco áreas.

H) De don Pablo, don Gervasio, doña Valentina y doña Juana de la Viuda Sanzo.—Se deriva de la margen izquierda del río Cea; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene denominación especial y está situado en el lindero Norte de la finca a cuyo riego se destina, en donde existe una presa con su noria; el volumen del agua aprovechable es de un cuarto de litro por segundo durante cinco horas cada día y su objeto es el riego de la finca propiedad de aquéllos, al pago de «Cantarranas», término de Mayorga, de veinticinco áreas.

I) De don Jesús Pérez García.—Se deriva de la margen izquierda del río Cea;

el punto por donde se verifica la toma del agua está situado en la propia finca, a cuyo riego se destina y no tiene denominación especial; el volumen del agua aprovechable es de un quinto de litro por segundo durante cinco horas cada día y se destina al riego de la finca propiedad del requirente, al pago de «Cantarranas», de veinte áreas, cuarenta centiáreas.

J) De don Isaías Escobar Miguel.—Se deriva de la margen derecha del río Cea, en el punto denominado «Tabla Bercera», situado en el lindero Sur de la finca a cuyo riego se destina, verificándose la captación con un motor eléctrico de un cuarto de H. P.; el volumen del agua aprovechable es de un decilitro por segundo durante cinco horas cada día, y su objeto es el riego de la finca de su propiedad, al pago de «Vega del Lobato» o «Carre-Hermoso», término de Mayorga, de ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas.

K) De don Felipe Fernández Rodríguez.—Se deriva de la margen izquierda del río Cea; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene nombre propio y está situado en el lindero Norte de la finca a cuyo riego se destina; el volumen del agua aprovechable es de medio litro por segundo durante cinco horas cada día y su objeto es el riego de una extensión de cincuenta áreas de la finca de su propiedad al pago de «Vega de Abajo» o camino de Castrobol, término de Mayorga.

Los descritos aprovechamientos corresponden a sus respectivos propietarios por venir poseyéndolos sin interrupción, quietud y pacíficamente, por sí y por sus causantes, desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen dentro del término de treinta días hábiles.

En Villalón de Campos, a 20 de enero de 1964.—Rafael Valverde.

261—289

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo de la fianza de 2.000 pesetas, constituida en el mes de agosto de 1959, para responder del suministro de agua a la casa propiedad de don Manuel Mora, sita en esta capital, calle de Fuente Amarga, número 4, se publica a los efectos legales correspondientes.

280—290